

Administración de Justicia

868

ARNEDO

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de Instrucción de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 17 de 1923 instruída por malversación de caudales públicos contra Andrés Cadarso Latorre y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que luego se dirán, embargados a dicho penado, para con su producto hacer pago de las responsabilidades civiles a que fué condenado por la Audiencia de esta provincia.

Fincas embargadas sitas en jurisdicción de Corera.

1.^a Heredad con diez y seis olivos en la fuente o Crucijada, linda al saliente con Nicolás Luna, poniente Nicolasa Cordón, Sur y Norte Poyo, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Un huerto en la Balsa Grande, de cuatro celemines, linda Este, Camino, Oeste Gervasio Carrillo, Sur, Rufino Gil y Norte Eusebia Carrillo, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Una bodega en el Torrejón, linda derecha entrando Ricardo Sáenz, izquierda Gervasio Carrillo y frente con era de trillar, con una cavacia, tasado todo ello en dos mil ciento ochenta pesetas.

Fincas embargadas en jurisdicción de El Redal

1.^a Mitad de una heredad en la cosera, de tres fanegas toda ella, linda N. Ezequiel Fernández, S. Mauricio Barrio, E. lleco y O. lleco, tasada toda en trescientas sesenta pesetas.

2.^a Otra en las Alcantarillas de cuarenta y cuatro celemines, linda N. Carretera, S. Saturio Alba, E. Vicente Gil y O. Pedro Sáenz, tasada toda ella en quinientas cincuenta y nueve pesetas.

3.^a Otra en San Marcos, de catorce celemines que linda N. Ambrosio Pérez, S. Manuel Fernández, E. y O. Poyo, tasada toda ella en ciento cuarenta pesetas.

4.^a Otra en las Cabezas, de treinta y cuatro celemines, linda N. Manuel Fernández, S. Nicanor Serrano, E. Lima Royo y O. Camino, tasada toda ella en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Otra en la Barra, de cuarenta y dos celemines que linda N. Fernando Cenzano, S. Camino y E. Antonio Sáenz, tasada toda ella en cuatrocientas veinte pesetas.

6.^a Otra frente al corral de El Tejar, de una fanega, que linda N. río, S. Hilario Pinillos, E. Francisco Alberdi y O. Casto Gil, tasada

toda ella en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Otra en Camino Cerrillo, con veintidós olivos de quince celemines, linda N. Apolinar Ragenia, S. Poyo, E. Acequia y O. Camino, tasada toda ella en ciento setenta y cuatro pesetas.

8.^a Otra en el Campo Santo rodeada de olivos, de veinte celemines, linda N. Lucio Carrillo, S. Hilario Pinillos, E. lleco, y O. Camino, tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

9.^a Otra en lo bajero del Barranco de catorce celemines que linda N. Enrique Araoz; S. Poyo, y E. Hilario Pinillos, tasada toda ella en doscientas diez pesetas.

10. Otra en las bodegas de S. Justo de ocho celemines, linda N. Poyo; S. Camino; E. Era y O. Benito Tejada, tasada en ciento veinte pesetas.

11. Otra en las Aclaserías de cinco celemines, linda N. Camino; S. Isidro Prida, E. Nicolás Luna y O. Pascual Pinillos, tasada toda ello en setenta y cinco pesetas.

12. Otra en las Matas, de cinco celemines, linda N. Francisco Prida, S. Presentación Royo, E. Jacobo Araoz, tasada toda ella en doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra en los Alamillos de nueve y medio celemines, linda N. y S. Poyo; E. Pedro Sáenz y O. Río, tasada toda ella en ciento dieciocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

14. Otra en los Nogales, de ocho celemines que linda N. Manuel Fernández, S. Andrés Rubio; E. y O. Agustín Araoz, tasada toda ella en sesenta pesetas.

15. Otra en la Amoladera, de una fanega, linda N. Enrique Araoz; S. Felipe Ortiz; E. Barranco y O. Camino, tasada toda ella en ciento veinte pesetas.

16. Otra en la Serna, de cinco fanegas, linda N. Sebastián Ocón; S. Compradores: E. Poyo, y O. Enrique Araoz, tasada toda ella en ochocientas quince pesetas.

17. Un huerto en el camino de la Fuente, de cuatro celemines, linda N. Manuel Romo; S. Miguel Ocón; E. Camino y O. Enrique Araoz, tasada en cien pesetas.

18. Otra en la Carretera de quince celemines, que linda N. Carretera, S. E. y O. terreno inculto, tasada toda ella en ciento doce pesetas y cincuenta céntimos.

19. Otra en el Sendero de las Matas de dos y medio celemines, linda N. Poyo; S. Sendero; E. Canuto Ruiz y O. Sendero, tasada toda ella en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

20. Otra en Camino Cerrillo de once pies, linda N. Narciso Lázaro S. Gregorio Alonso; E. Poyo y O. Camino, tasada toda ella en cincuenta y cinco pesetas.

21. Otra en el sendero de Oyali de once pies, linda, N. Benito

Ocón, S. Miguel Balmaseda; E. Jacobo Araoz y O. Hilario Pinillos tasada toda ella en noventa y nueve pesetas.

22. Otra en el mismo término con 55 olivos, linda N. Jacobo Araoz; S. y E. Sendero, y O. Camino tasada toda ella en cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

23. Otra con 25 olivos, linda N. Pedro Sáenz, S. Jacobo Araoz, E. Sendero y O. Camino tasada toda en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

24. Otra en el Sendero de Santa Lucía, con diez pies, linda N. Eusebio Itáñez, S. Manuel Cordón, E. Poyo y O. Basilio Sagasta, tasada toda ella en ciento veinticinco pesetas.

25. Otra en el Molino de la Veleta, con nueve pies, que linda N. Angel Fernández, S. E. y O. Manuel Fernández, tasada toda en ciento diecisiete pesetas.

26. Otra en la Cerradilla, con ochenta y siete pies, linda N. Enrique Araoz; S. Camino y E. Estefanía Araoz, tasada toda en mil pesetas cincuenta céntimos.

27. Otra en las Tapias con 38 pies linda N. Ezequiel Ochagavía; S. Enrique Araoz; E. Río y O. Manuel Romo, tasada toda en cuatrocientas treinta y siete pesetas.

28. Otra en el Campo-Santo, con 28 pies, linda N. Daniel Prida; S. y E. Camino y O. Sebastián Ocón, tasada toda en trescientas cincuenta pesetas.

29. Otra en la Presa de 7 celemines linda N. Camino; S. Río; E. Enrique Araoz, y O. Jacobo Araoz, tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

30. Otra en el camino de la Barra con doce pies, linda N. Pasada E. Saturnino Ciordia y O. Tiburcio Sagasta, tasada en sesenta pesetas.

31. Otra en San Millán de diez celemines, linda N. Ramón Resa; S. y O. Benito Ocón y E. Dionisio Yécora, tasada toda en setenta y cinco pesetas.

32. Otra en el Sendero de Oyali de cuarenta y dos pies, que linda N. Pedro Ruiz, S. y E. Manuel Fernández y O. Tomás Cordón tasada toda en doscientas ochenta y tres pesetas.

33. Otra viña en el Cerrado con dos mil cepas que linda N. Fernando Cenzano, S. Julián Rosáenz, E. Camino, tasada en setecientas pesetas.

34. Otra viña en el Cerrado con ochocientas cepas, linda N. Poyo, S. Vicente Fernández, E. Victoriano Rodrigo y O. Enrique Araoz, tasada en doscientas pesetas.

35. Otra viña en Valdeflaño con tres mil cuatrocientas cepas, linda N. Eusebio Araoz, S. Barranco y O. Manuel Fernández, tasada en doscientas pesetas.

36. Otra viña en parte la Peña con dos mil cepas, linda N. Isidro

Prida, S. Ramón Araoz, E. Río y O. Epifanio Bretón, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a A pesar de hacerse constar que el valor dado a las fincas es el de toda ella, solo es el valor o tasación de la mitad de cada una, que es lo que se saca a la venta.

2.^a La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día cinco de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

3.^a No existen títulos de propiedad de las fincas.

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

5.^a Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avaluo.

Dado en Arnedo a siete de abril de mil novecientos veintiocho.

Fructuoso Cid Abad

D. S. O.

Escolástico Galerio

873

NAJERA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia del partido:

HAGO SABER: Que ante este Juzgado se ha instado por Doña Valentina Alonso, por sí y como representante legal de sus hijos menores Casilda, Lino y Lorenza Rioja Martínez y sus hijos Ricardo y Rita Rioja Martínez, ésta asistida de su marido Don Jacinto Rubio, expediente sobre modificación de apellido en cuanto a ser el de dicha Valentina, Alonso y no Martínez con el que figura en la inscripción de matrimonio y por tanto sus hijos expresados en las de nacimiento respectivas, por error al proceder a tales inscripciones; solicitando se declare en su día ser el repetido Alonso el segundo apellido de sus referidos hijos en vez del de Martínez con el que viene figurando. Y en su virtud y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro civil, se publica el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses a contar de la publicación de este edicto.

Dado en Nájera a dos de abril de mil novecientos veintiocho.

Miguel Grilo

El Secretario. Luis Álvarez

877

PEDROSO

Don Jesús Sáenz Blasco Juez Municipal Suplente ejerciente de esta villa de Pedroso por ser incompatible el Juez Municipal:

HAGO SABER: Que el día veinticinco del corriente mes de

Abril y hora de las diez de su mañana en méritos de ejecución de Sentencia dictada en juicio verbal civil instado por Pedro Martínez Larios, contra Agustín Martínez Larios, ambos mayores de edad casados, labrador y jornalero, de esta vecindad, sobre reclamación de «trecientas setenta pesetas» se venderá en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en la Plaza de la Constitución el semoviente siguiente.

Un ganado mular macho, de siete años de edad, pelo negro, de un metro cuarenta centímetros de alzada, tasado en «setecientas pesetas».

Para tomar parte en la subasta consignará previamente el licitador en la mesa de este Juzgado municipal y antes de comenzar aquella el diez por ciento del avalúo del ganado no siendo admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Dado en Pedrosa a 5 de Abril de 1928.

Jesús Sáenz

P. S. M.

El Secretario Accidental
Aurelio Herreros

CALAHORRA

Don Felipe Iriarte Mateo, Juez municipal de la Ciudad de Calahorra, por el presente hago saber:

Que por orden superior he celebrado juicio de faltas sobre hurtos contra Miguel Ramos Morales, re cayendo la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Calahorra a tres de abril de mil novecientos veietiocho, el señor don Felipe Iriarte Mateo Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas celebrado por orden de la superioridad mediante a haberse declarado tal los hechos que dieron origen al sumario 49 de 1927 sobre hurto y contra Miguel Ramos Morales, vecino de Tarazona, hoy de ignorado paradero, en los cuales ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Miguel Ramos Morales, como autor de tres faltas contra la propiedad, con la pena de cinco días de arresto menor por cada una y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado rebelde, y si pudiera ser habido para que sea puesto a mi disposición a fines de extinción de tal arresto, libro el presente en Calahorra a cuatro de abril de mil novecientos veietiocho.

El Juez Municipal,

Felipe Iriarte

El Secretario

Cándido Jimenez

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

870

Debiendo adquirirse por compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de mayo, los artículos que se expresan a continuación se hace sabere por el presente anuncio para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 28 del actual que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.ª, aceite, de 2.ª, arroz, azúcar, alubias, café, cebollas, coliflor, dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino de Jerez, galletas, coñac, queso manchego, carbón de hulla, carbón, vegetal, carbón de cok, leña, carne de vacas, hueso de vacas, vino tinto, merluza, gallinas, las cantidades que se necesifen.

Logroño, 8 de abril de 1928.

El Comandante Secretario,
José Martín

Ayuntamiento de Logroño

878

EDICTO

Formado y aprobado por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el proyecto de presupuesto extraordinario correspondiente al año 1928 para satisfacer el importe de las obras de construcción de un grupo escolar, plaza de Abastos, pavimentación de las carreteras que son anexas a la población, alcantarillado y asfaltado de determinadas vías y calles de la capital, demolición de casas del Coso y construcción así mismo de un horno crematino y casetas de feria a sufragar con un préstamo del Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante dicho plazo y otros ocho días después podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Logroño 9 de Abril de 1928.

El Alcalde,
Joaquín Elizalde

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

865

Distrito de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal.—Alcanadre. Días.—19 de Abril de 1928.

Nombre de la Mina y número del expediente.—Benita 2.ª número 3122.

Interesado.—Don Jacinto Abeytua.

Operación.—Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes.—Alfonso número 1220.

Interesados.—Don Fidel Recio. Zaragoza 4 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Forniés.

Junta provincial del Censo de ganado caballar y mular

848

CICULAR

No habiendo remitido las Juntas Municipales de los pueblos que a continuación se expresan, las hojas-resúmenes de la Estadística de ganado caballar y mular no obstante haber transcurrido el plazo señalado en las instrucciones enviadas a las mismas para cumplimiento del Real decreto de 28 de Enero de 1902, se hace saber por medio de la presente Circular a los presidentes de dichas Juntas que deben verificarlo con la urgencia posible, dirigiendo el pliego, al señor comandante delegado de cría caballar y Jefe de Estadística de Logroño (en Zaragoza).

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la hoja-resumen del Censo de ganado caballar y mular.

Partido judicial de Alfaro: Aldeanueva de Ebro, Alfaro.

Partido judicial de Arnedo: Corera, Ocón, Turruncún, Villar de Arnedo, Villarroya.

Partido judicial de Calahorra: Alcanadre, Aulsejo, Calahorra.

Partido judicial de Cervera del Río Alhama:

Grávalos, Igea, Valdemadera.

Partido judicial de Haro:

Anguciana, Briñas, Cellorigo, Cihuri, Fonzaleche, Galbarruli, Gimileo, Rodezno, Sajabarra, San Asensio, Zarratón.

Partido judicial de Logroño:

Agoncillo, Albelda de Iregua, Cenicero, Daroca de Rioja, Fuenmayor, Jubera, Lagunilla de Jubera, Lardero, Murillo de Río Leza, Sotés, Ribafiecha, Villamediana.

Partido judicial de Nájera:

Anguiano, Arenzana de Arriba, Azofra, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Eormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Mansilla, Nájera, Pedroso, Tobía, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Viniegra de Abajo.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada:

Bañares, Corporales, Ezcaray, Hervías, Cidamón, Ojacastró, Pazuengos, San Torcuato, Santurdejo, Tormantos, Zorraquín.

Partido judicial de Torrecilla de Cameros:

Almarza de Cameros, Gallinero de Cameros, Laguna de Cameros, Luezas, Ortigosa, Torrecilla de Cameros, Villoslada de Cameros.

Anuncios

750

AGONCILLO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual, durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Agoncillo 23 de Marzo de 1928

El Alcalde Joaquín Zorzano

791

HERCE

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a fin de que puedan examinar y presentar la reclamaciones que crean producentes.

Herce, a 28 de marzo de 1928.

El Alcalde,
Antero Blanco.

El Secretario,
Justo Rico G.

Imp. del Comercio.—Logroño.

845
CONVOCATORIA
para elecciones parciales de
Síndicos y suplentes

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica se anuncian elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes:

Sindico y Suplente por la zona 4.ª Capitalidad Vitoria.

Sindico por la zona 29.ª Capitalidad de Graus.

Sindico y Suplente por el primer tramo del Ebro, por los regantes, Capitalidad Miranda.

Suplente del Sindico representante por el embalse de Reinosa.

Sindico y Suplente por las Cámaras de Comercio de la Cabecera del Ebro.

Sindico por las Cámaras de Comercio del Tramo medio del Ebro.

La designación de compromisarios por los usuarios de las tres primeras demarcaciones indicadas se efectuará el domingo día 29 de abril en cada Casa Consistorial y en la forma prevista en los artículos 19 y siguientes del reglamento aprobado por Real orden de 17 de septiembre de 1927.

Las elecciones de Síndicos tendrán lugar en el domingo siguiente día 6 de mayo en las respectivas capitalidades de zona.

La elección de representantes de las Cámaras de Comercio, se hará por las que estas acuerden según el requerimiento formulado a las mismas para que determinen las que deben quedar incluidas en cada uno de los tres tramos a que se alude en el citado Reglamento.

La del Suplente del Sindico por los intereses afectados por el embalse de Reinosa se hará en la forma determinada en el artículo 15 del Reglamento, mediante convocatoria del Ayuntamiento de mayor población de los afectados.

Lo que en cumplimiento de su artículo 8.º se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Abril de 1928.

El Delegado Regio
Presidente de la Asamblea
Ilegible.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

846
MEDRANO

Debiendo procederse, durante el corriente mes a la formación del apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, todos

los que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presentarán, hasta el 20 del actual, las relaciones de alta y baja, por separado, en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando a las mismas la carta de pago del impuesto de derechos Reales pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medrano 1 de Abril 1928.

El Alcalde
Gregorio P. Caballero

800
LASANTA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1929 se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los hacendados forasteros presentes en la Secretaría de este ayuntamiento por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que hayan podido sufrir en su riqueza desde la última rectificación advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual reparto.

Así mismo se hace público que dicho apéndice así como el recuento de ganadería estarán terminados el treinta de abril venidero, y permanecerán expuestos al público en la Secretaría del primero al 15 de mayo siguiente a los efectos de reclamaciones.

Lasanta 20 de marzo de 1928

El Alcalde
Ignacio Solano.

826
JUBERA

Don Pablo Ruiz Pinillos, alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Jubera.

HAGO SABER: Que debiendo proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de Rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base a los repartimientos de contribución para el ejercicio 1929, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble deberán presentar en esta secretaría municipal en un plazo de quince días a contar de esta fecha las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas, en union de los documentos justificantes de haber satisfecho en impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito, y finado dicho plazo no serán atendidos los que se presenten.

Jubera 31 de marzo de 1928

El Alcalde,
Pablo Ruiz.

754
CANALES DE LA SIERRA

Don Manuel Hernáiz Villar, alcalde constitucional de Canales de la Sierra provincia de Logroño

HAGO SABER: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ibáñez Pérez Juan alistado en el año 1927, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Dionisio y Leon Ibáñez Pérez y cuyas circunstancias son las siguientes.

Son hijos de Nicomedes Ibáñez y de Juana Pérez; nació en Canicosa de la Sierra provincia de Burgos, el día 8 y 20 de Abril y Febrero de 1892 y 1894, teniendo por tanto, ahora si viven 35 y 34 años; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al asentarse hace 20 y 18 años de Canales de la Sierra, que fué su última residencia en España.

Los dos individuos de estatura regular, en su corpulencia grueso el primero y más delgado el segundo de pelo negro y color sano, moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Dionisio y Leon Ibáñez Pérez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Canales de la Sierra a 23 de Marzo de 1928.

El Alcalde. Manuel Hernáiz

639
HARO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Haro a 13 de marzo de 1928.

El Alcalde,
Alberto Roig.

760
ZARZOSA

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas en que han de basarse el repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1928, desde la fecha queda expuesto al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante el cual serán atendidas cuantas reclamaciones se formulen.

Zorzosa a 22 de Marzo de 1928

El Alcalde
Juan de Dios Termó

779
CIHURI

Formado en este distrito el Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1927 se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales y tres días más, se admitirán por la Presidencia cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, las cuales deberán presentarse acompañadas de los comprobantes que le sirvan de fundamento sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cihuri 26 de Marzo de 1928.

El Alcalde Presidente,
José Agüero

836
VILLAVERDE

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al Repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el próximo año 1929; se encarga a todos los propietarios y ganaderos así vecinos como forasteros, interesados en este municipio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 15 de abril próximo, las relaciones de alta y baja que han podido sufrir su referida riqueza desde la última rectificación de la misma.

Advirtiéndoles, que dichas relaciones de alta o baja, han de presentarse reintegradas en forma legal, así como habrán de detallarse en ellas todas las fincas objeto de la alteración, con sus cuatro linderos, cabida, clase e imponible de cada una y autorizadas o firmadas por las partes interesadas y acompañando las cartas de pago sobre derechos Reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villaverde, 29 de marzo 1928.

El alcalde, Isidro Lozano.

654
CARBONERA

Formadas y aprobadas por la Comisión permanente las Cuentas municipales del ejercicio 1929 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con sus justificantes debidos, con arreglo al artículo 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean justas en el plazo antes indicado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Carbonera a... de marzo de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde, Sotero Merino